



Rad. 680013110004-2022-00335-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 11 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte actora en memorial que antecede manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto contra la providencia del 18 de julio de 2022, mediante el cual se rechazó la demanda.

El artículo 316 del Código General del Proceso establece que las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace.

Por lo anterior, se acepta la renuncia al recurso de apelación promovido por la apoderada del demandado; sin lugar a condena en costas, conforme al numeral 2° del inciso 4° de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **091** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **12 DE AGOSTO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia